



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 160-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 07 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0680-2020-GRLL-GGR/GRDIS, de fecha 30 de setiembre de 2020 emitido por la Eco. Julia Marleny Soto Deza – Gerente Regional de Desarrollo Social e Inclusión Social, que contiene la documentación sustentada respecto a un pago pendiente de cancelación por concepto de reconocimiento de los servicios prestados de once (11) días de actividades laborales como madre educadora, desarrollado en el CAR ALDEA INFANTIL "SANTA ROSA" a favor del locador de servicio GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de febrero de 2020 mediante Pedido de Servicio N° 0321, y con Oficio N° 093-2020-GRLL-GGR-GRDIS/AI la Lic. María Raquel Suarez Fernández – Directora del CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" deriva a la Dra. Julia Marleny Soto Deza – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del GRLL, alcanzando el Informe N° 019-2020-GRLL-GRR-GRDIS/AI-FRAY de fecha 14 de febrero de 2020, el área usuaria solicita autorización de contratación de locación de servicio a la Gerencia General Regional.

Que con fecha 21 de mayo y 07 de julio del presente año la señora **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL** que prestaba servicio como madre educadora en el CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" solicita el pago de remuneraciones pendientes a partir del 19.05.2020 hasta el 26.05.2020.

Que con fecha 31 de julio de 2020, mediante Informe N° 042-2020-GRLL-GRR-GRDIS/AI-FRAY, el Lic. Francisco Renato Amay Velasquez – Administrador CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" comunica al Lic. María Raquel Suarez Fernández – Directora de la Aldea Infantil "Santa Rosa" que la locadora **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL** ha desarrollado sus actividades laborales como madre educadora, entre el día 24.02.2020 al día 29.03.2020 de la siguiente manera:

- Semana del 24.02.2020 al 01.03.2020, la locadora trabajo los días 24, 25 y 26 de febrero.
 - Semana del 02.03.2020 al 08.03.2020, la locadora trabajo los días 03, 04 y 05 de marzo.
 - Semana del 09.03.2020 al 15.03.2020, la locadora trabajo los días 10, 11 y 12 de marzo.
 - Semana del 16.03.2020 al 22.03.2020, la locadora trabajo los días 18 y 19 de marzo.
 - Semana del 23.03.2020 al 29.03.2020, la locadora trabajo los días 25 y 26 de marzo.
- (Primer entregable: 13 días laborados).

Posteriormente el día 16.03.2020 en el que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se decreta el estado de emergencia para prevenir el COVID -19, el 26.03.2020 el CAR Aldea Infantil "Santa Rosa" toma la medida en salvaguarda el bienestar de los residentes por lo que se modifica el horario de trabajo de las madres educadoras, mencionando por lo que la madre educadora, (locadora) **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL** realizo su forma de trabajo de la siguiente manera:

- Semana del 30.03.2020 al 05.04.2020, la locadora trabajo los días 30, 31 de marzo y 01 de abril.
 - Semana del 13.04.2020 al 19.04.2020, la locadora trabajo los días 13, 14 y 15 de abril.
 - Semana del 20.04.2020 al 26.04.2020, la locadora trabajo los días 20, 21, 22 y 23 de abril.
 - Semana del 27.04.2020 al 03.05.2020, la locadora trabajo los días 27, 28 y 29 de abril.
- (Segundo entregable: 13 días laborados).

- Semana del 04.05.2020 al 10.05.2020, la locadora trabajo los días 04, 05, 06 y 07 de mayo.
 - Semana del 11.05.2020 al 17.05.2020, la locadora trabajo los días 11, 12, y 13 de mayo.
 - Semana del 18.05.2020 al 24.05.2020, la locadora trabajo los días 18, 19, 20 y 21 de mayo.
- PENDIENTE DE PAGO: 11 días laborado.



Con fecha 31 de julio de 2020, mediante Oficio N° 0223-2020-GRLL-GGR-GRDIS/AI la Lic. María Raquel Suarez Fernández – Directora del CAR Aldea Infantil “Santa Rosa” deriva a la Dra. Julia Marleny Soto Deza – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del GRLL alcanzando el Informe N° 042-2020-GRLL-GRR-GRDIS/AI-FRAY de fecha 31.07.2020, donde se detalla los días laborados de la señora **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL** quedando pendiente once (11) días de pago según informe emitido por el Lic. Francisco Renato Amay Velasquez – Administrador CAR Aldea Infantil “Santa Rosa”.

Con fecha 30 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 0680-2020-GRLL-GGR/GRDIS la Eco. Julia Marleny Soto Deza – Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del GRLL deriva al Ing. Luis Roger Ruiz Díaz – Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad con el asunto de reconocimiento de prestación de servicio de la señora **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL** según el Informe N° 042-2020-GRLL-GRR-GRDIS/AI-FRAY del ex Administrador que por error voluntario no se contabilizó once (11) días de prestación de servicio; así mismo solicita se reconozca los servicios prestados de los once (11) días según lo antes informado, pudiendo comprometerlo en la específica de gasto 2.3.2.2.11.99 y afectar a la meta presupuestal 031.

Con fecha 06 de octubre de 2020, mediante proveído s/n se deriva el expediente en mención al área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social), para que indique el monto a cancelar.

Que, con fecha 09 de octubre de 2020, mediante proveído la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social deriva a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales indicando el monto a reconocer de **S/ 660 00 soles (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, en mérito al contrato de locación de servicio N° 011-2020-GRLL-GRA de fecha 19 de febrero de 2020.

Que, con fecha 20 de octubre de 2020, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01667 con SIAF N° 01822, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 031, Clasificador de Gasto 2.3.27.11.99, por el monto de **S/ 660 00 soles (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, a través del Informe N° 025-2020-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH, emitido a la Subgerente de Logística y Servicios Generales con el asunto Reconocimiento de Pago y con la conformidad de la prestación por parte del área usuaria a fin de que la Entidad reconozca el pago respecto al servicio ejecutado por los once (11) días a favor de **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL**; por el importe de **S/ 660 00 Soles, (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**.

TOTAL A CANCELAR	S/ 660.00
-------------------------	------------------

En concordancia a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 44° del D.L. N° 1440, mediante Certificación Presupuestal N° 01667 con SIAF N° 01822, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Meta 031, Clasificador de Gasto 2.3.27.11.99, por el monto de **S/ 660 00 soles (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, para asumir la obligación del servicio, materia de la presente resolución.

Que, como puede verse existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal por el monto adeudado de **S/ 660 00 soles (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, a favor de **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL**, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contrada y, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2020, el pago a favor de **GIOVANNA MILAGRITOS DE LA PUERTA CONTRERAS PISFIL**, con RUC N° 17439516704, por el monto ascendente a **S/ 660 00 soles (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles)**, por el desarrollo de sus actividades laborales como madre educadora en un periodo de once (11) días de prestación de servicio



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0031, Especifica 2.3.2 7.11.99

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0031, Especifica 2.3.2 7.11.99

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lc. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 5958668
E: 4870104